



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 309
ACI/nrg
11/12/2015

DECRETO ALCALDICIO N°: **001723**
Litueche, 11 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

- La resolución exenta n° 4705 de fecha 12 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio suscrito con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de las actividades programadas en el convenio de Promoción 2015 para el entorno Comunal se incluye la contratación de monitor para clases de baile u otras actividades físicas.
- Que, se han presentado cotización, de Don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Cedula de Identidad N° 17.454.683 - 5, por un monto de \$ 120.000 (Ciento veinte mil impuesto incluido) por la cantidad de 5 clases de ballet de 1 hora y media cada una, viernes y sábados. Instructor de zumba y baile.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo consagrado en la Ley N° 19.378. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El artículo 10°, número 7, letra J de reglamentos. En concordancia con el artículo 51° y las normas consagradas en la Ley N° 19.378, estatuto de atención Primaria.

DECRETO

- 1.- Autorícese el Contrato de Prestación de Servicios, a contar del viernes 4 de Diciembre de 2015 hasta el sábado 19 de Diciembre 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Cedula de Identidad N° 17.454.683 - 5, por la suma de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil), impuesto incluido.
- 2.- Emítase, Orden de Compra a nombre del proveedor Don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, por la suma de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil), impuesto incluido.
- 3.- Impútese, el gasto al presupuesto al área Salud 2015. 215.22.11.999.002.015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria (S) Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/SOP/RPV/ACI/nrg
Distribución

- Archivo
- Oficina de partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, 23 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por otra don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Cédula de Identidad No. 17.454.683 - 5, domiciliado en Tarapacá N° 971, comuna de San Antonio, en adelante "el prestador de servicios", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

Realizar 5 talleres clases de ballet para niñas y niños de 4 a 10 años, de 1 hora y media cada una, que funcionaran los días viernes desde las 17:00 Horas a 18:30 Horas y los sábado de 16:00 a 17:30 Horas, en el salón multiuso de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Inicio de contrato el día 11 de Diciembre de 2015 y fecha de término 26 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Será responsabilidad del municipio considerar que el Gimnasio se encuentre disponible para el buen funcionamiento de las clases para cada uno de los participantes.

TERCERO: El municipio en conjunto con el Departamento de Salud dispondrá de los equipos adecuados para las actividades que se desarrollarán en el Gimnasio Municipal.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que asistan a los talleres y además laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia, una vez terminado los 5 talleres. Quedando establecido como medios verificadores, lista de asistencia y fotografías, por lo que las obligaciones emanadas en este contrato, se extinguirán conjuntamente con la ejecución de los servicios contratados y posteriormente serán cancelados.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil), impuesto incluido. Monto que será cancelado una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa emisión de la respectiva boleta.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia. Cardenal Caro N° 796 Litueche - Fono 072-2209889 - salud.litueche@gmail.com

OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RICARDO JARAMILLO GÓMEZ
PROFESOR DE BAILE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario (S) Municipal
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

RAE/MSOP/RPV/ACI/ihu
Archivo Proceso.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1